

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo dos mil veintiuno (2021)

REF.- SUCESIÓN  
No. 11001-31-10-022-2021-00350-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Aporte el registro civil de nacimiento de JUAN CAMILO MONROY NARANJO, JESUS ALBERTO MONROY NARANJO y SANTIAGO MONROY NARANJO.
2. Allegue por separado un inventario de bienes relictos que hagan parte de la sucesión de conformidad con el numeral 5° del art. 489 del C.G.P.
3. De igual manera aporte el avalúo de los bienes que hagan parte de la sucesión de conformidad con el numeral 6° del art. 489 del C.G.P.
4. Indique los números de identificación de CARLOS ANDRES MONROY BARRETO, JUAN CAMILO MONROY NARANJO, JESUS ALBERTO MONROY NARANJO y SANTIAGO MONROY NARANJO (numeral 2, artículo 82 del C.G.P.)
5. Indique la dirección electrónica de JUAN CAMILO MONROY NARANJO, JESUS ALBERTO MONROY NARANJO y SANTIAGO MONROY NARANJO (numeral 10, artículo 82 del C.G.P.)
6. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez